Encarnación, 18 de julio de 2012
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 40

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 230273 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Encarnación, Coronel Bogado y María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio, General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 133/2012, solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 47/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de julio de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Mx Informática, Vinader Computación, Geren Sistemas, Compugraf Informática S.R.L., Infocenter y Tecnolplan, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) Data Lab S.A., por la suma de Gs. 527.563.760 (Guaraníes quinientos veinte y siete millones quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta); 2) BIOS Informática y Comunicaciones del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° 2.835.748, por la suma de Gs. 310.500.000 (Guaraníes trescientos diez millones quinientos mil); 3) Compugraf Informática S.R.L., por la suma de Gs. 429.105.900 (Guaraníes cuatrocientos veinte y nueve millones ciento cinco mil novecientos); 4) Vinader Computación del Sr. Amadeo Vinader Ruoti, con C.I.N° 701.932, por la suma de Gs. 389.228.500 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones doscientos veinte y ocho mil quinientos); 5) Drei Asociados S.R.L., por la suma de Gs. 679.937.000 (Guaraníes seiscientos setenta y nueve millones novecientos treinta y siente mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de Vinader Computación del Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti, ha incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta en el Lote I, Ítem 41, monto (Gs. 882.000, ha sumado de más), razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en Gs. 388.346.500.----------

Que, se observa que la firma BIOS Informática y Comunicaciones del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° 2.835.748, no ha cotizado la totalidad de los ítems solicitados en el LOTE I, en el PBC el Lote cuenta con 58 ítems y la empresa solo ha cotizado hasta el ítem 54, por lo que no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, trayendo aparejada la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.----------

Que, se observa que ninguna firma ha Cotizado el LOTE II, por lo que de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, deberá ser declarada DESIERTA.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y al Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se procede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a las exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el PBC, según los exámenes realizados para el efecto, que obra en el expediente), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las mas bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presenta el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, por la modalidad de Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, se ha hecho pequeña disminución en las siguientes Facultades: Ingeniería (ítem 12 y 14), Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora (ítem 28 y 29), Sede Encarnación (ítem 34) y Ciencias y Tecnología (ítems 55, 56 y 57) para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación, que se acompaña.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 47/2012, recomienda: la Descalificación de la oferta BIOS Informática y Comunicaciones del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° 2.835.748, por no cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; La Declaración de Desierto del LOTE II, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; La Adjudicación de la Licitación por concurso de ofertas N° 11 para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios", a la Firma Vinader Computación del Sr. Amadeo Vinader Ruoti, con C.I.N° 701.932, (Lote I y III), por la suma total de Gs. 296.109.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ciento nueve mil).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por **BIOS Informática y Comunicaciones** del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° 2.835.748, por no cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen N° 47/2012 del Comité de Evaluación.---------

2) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE II, de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, conforme al Dictamen N° 47/2012 del Comité de Evaluación.----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes Encarnación, Coronel Bogado y María Auxiliadora, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio, General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **Vinader Computación** del **Sr. Amadeo Vinader Ruoti,** con **C.I.N° 701.932, (Lote I y III)**, por la suma total de **Gs. 296.109.000** (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ciento nueve mil),con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 47/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Secretaría General Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector